RESOLUCION DIRECTORAL Nº 050-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, Abril 05 de 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-CRLTF-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por el Presidente del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de los Proyectos de Inversión Pública, Acta de fecha 24 de marzo de 2017, y demás anexos que el 08 tomos conforman el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora Nº 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, en plena observancia del inciso 11) artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de obras por Administración Directa, se ha procedido mediante Resolución Directoral N° 040-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de marzo de 2017 a reconformar la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, la cual permanecerá en funciones durante el año 2017; norma que es concordante con la Directiva Nº 004-2009-OPP-GG/INC;





Ministerio de Cultura

Que, mediante Informe N° 001-2017-CRLTF-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de abril de 2017, el Presidente de la Comisión de Recepción y liquidación Técnica - Financiera, refiere que conforme al Acuerdo contenido en el Acta de fecha 24 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión; dan conformidad en cuanto a la Liquidación técnica financiera de oficio para el PIP ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LAS BALSAS DEL DISTRITO DE TUCUME PROVINCIA DE LAMBAYEQUE EM LA JECUCIÓN DE SUS COMPONENTES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DIFUSIÓN CULTURAL (CONSTA DE 08 ARCHIVADORES)-SNIP N° 91638;





Que, estando a la Liquidación Técnica – Financiera, debidamente evaluada por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: PIP ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LAS BALSAS DEL DISTRITO DE TUCUME PROVINCIA DE LAMBAYEQUE EM LA JECUCIÓN DE SUS COMPONENTES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DIFUSIÓN CULTURAL (CONSTA DE 08 ARCHIVADORES)-SNIP N° 91638; teniéndose como costo total de la Obra, el monto de S/. 293,261.46 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Uno 46/100 soles);

Que, ante lo expuesto precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 128-2016-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra PIP ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE HUACA LAS BALSAS DEL DISTRITO DE TUCUME PROVINCIA DE LAMBAYEQUE EN LA JECUCIÓN DE SUS COMPONENTES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DIFUSIÓN CULTURAL (CONSTA DE 08 ARCHIVADORES)-SNIP Nº 91638; teniéndose como costo total de la Obra, el monto de S/. 293,261.46 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Sesenta y Uno 46/100 soles); que como documento Anexo forma parte integrante de la presente resolución y según el detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN

PIP VIABLE	CODIGO SNIP Nº 91638	S/. 313,500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		295,290.84
EJECUCIÓN		293,261.46
GASTOS POR LIQUIDACIÓN DE OFICIO		6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el gasto incurrido en la liquidación técnica financiera de oficio por un monto de S/. 6,000.00 Soles, sea considerado por la Unidad Formuladora, para el cierre del PIP, teniendo en cuenta que el presupuesto del expediente técnico tiene un valor referencial de S/. 295,290.84.



Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayegue

NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Informática, Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura unidad ejecutora 603 NAYLAMP DAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega Director Ejecutivo